REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 24 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00790 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 209, practicada por la secretaría del despacho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Articulo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado obre en autos la liquidación del crédito allegada a folios 202 a 208 aportada por la parte ejecutante y téngase en cuenta que el trámite se surtirá ante el juzgado de ejecución de sentencias que por reparto corresponda.

Por secretaría, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de calenda febrero 12 de 2021 - *(sentencia donde se ordeno seguir adelante con la ejecución – folio 201).*

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 49 de
25 MAR. 2021
L. Secretaria

YARA.

209

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2019-0790

Hoy 17 de marzo del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	78.000.o	118.123.128.133.138.143.154.157.160
Agencias en Derecho	3.000.000.o	201
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	**3.078.000.o**	

TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 23 CIVIL